

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Se reconoce a la abogada *Esmeralda Pardo Corredor* como apoderada del acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.*

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **BRH 605**, de propiedad de *Elber Alexander Saavedra Rojas* identificado con cedula de ciudadanía No. 74.371.274.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en la dirección autorizada por el acreedor garantizado: Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00552